

Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.

**RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-019-2019**  
**REF.BFJM/.....**

---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE QUETZALTENANGO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

**ASUNTO:** El Señor Leonardo Obispo Escalante Cabrera, Representante legal del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ), presenta el 16 de febrero de 2019, Solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 342 de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve (16-02-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 51 folios, mismo que corresponde al municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango y en el que solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guión dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 342 de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve (16-02-2019) del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ), con número de ingreso PP-21-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Elmar Danilo Pérez Escobar, con cargo de Alcalde del Municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO I:** Que de la documentación presentada se desprende que; a) La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo municipal, conforme Acta número uno guión dos mil dieciocho (01-2018), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciocho (28-10-2018). Se encuentra con organización vigente en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; b) El formulario CM 342, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 342 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

**CONSIDERANDO II:** Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 342, se desprende que; a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b) Vienen la certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; c) Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de todos los candidatos; d) Vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta Notarial, e) Los candidatos manifiestan en sus declaraciones juradas que no han manejado fondos públicos, por lo que están exentos de presentar las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargo. f) Vienen las carencias de antecedentes Policiacos y Carencias de antecedentes penales, debidamente confrontadas.



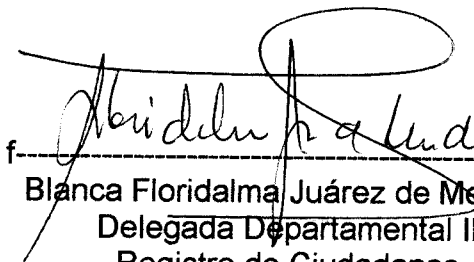
# Tribunal Supremo Electoral Guatemala, C. A.


**CONSIDERANDO III;** Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) Que fueron postulados por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ), que aceptan la misma y que no aceptarán otra postulación; c) Que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, conforme al Artículo 43 del Código Municipal; d) No se inscribe al Síndico suplente primero, por no coincidir datos de vecindad de la copia de documento personal de identificación con datos de vecindad en pantalla del Geoempadronamiento. No se inscribe al Concejal titular séptimo por no ser vecino de Coatepeque. Quedan vacantes las casillas de Síndico titular segundo, concejal titular tercero, concejal titular sexto, ya que no presentaron papelería. Y concejal suplente segundo y concejal suplente tercero, porque no fueron postulados. e) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 136 de la Constitución de la República, Artículos 1, 22 a), 24 c), 27 a) 47 b), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 167, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 45 Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

**RESUELVE:** I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Elmar Danilo Pérez Escobar, del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ), en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM 342 de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve (16-02-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Inscribir al candidato a Alcalde, ciudadano Elmar Danilo Pérez Escobar, y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ), a excepción del Síndico suplente primero, Wilson Homero Juárez Ramírez por no coincidir datos de vecindad de la copia de documento personal de identificación con datos de vecindad en pantalla del Geoempadronamiento. No se inscribe al Concejal titular séptimo Gudiel Isauro Gómez Elías por no ser vecino de Coatepeque. Quedan vacantes las casillas de Síndico titular segundo; concejal titular tercero y concejal titular sexto, ya que no presentaron papelería. Y concejal suplente segundo y concejal suplente tercero, porque no fueron postulados.

III) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; IV) Notifíquese y; V) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

  
Blanca Florida Juarez de Menchu  
Delegada Departamental II  
Registro de Ciudadanos  
Quetzaltenango



# Tribunal Supremo Electoral

QUETZALTENANGO.

Cédula de notificación No.40-2018

Expediente No.19- 2018

En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las catorce horas, del día veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, ubicados en la sexta calle dieciséis guión treinta y cuatro, zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, **procedo a notificar** al Ingeniero Leonardo Escalante Cabrera Secretario General Departamental del Comité ejecutivo Departamental del Partido Político "UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA" (URN-MAIZ), **el contenido de las Resolución número DD guión RCQ guión cero novecientos uno guión R guión diecinueve guión dos mil diecinueve (DD-RQ-001-R-19-2019), del municipio de Coatepeque del I departamento de Quetzaltenango**, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango con fechas diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrega a la señora LIDIA AMPARO SANTOS, que mediante nota de fecha 17 de febrero se le nombra para recibir notificaciones del partido Político antes descrito que se identifica con el documento de identificación personalmente un mil ochocientos noventa y cinco veinticuatro mil trescientos veinticuatro cero ciento uno (1895 24324 0101) , extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala Centro América quien de enterado sí firma. DOY FE.

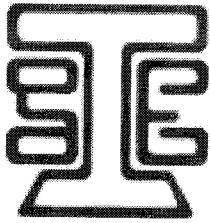


*Lidia Amparo Santos*  
 Lidia Amparo Santos

Notificador:

*Blanca Floridalma Juárez de Menchú*  
 Blanca Floridalma Juárez de Menchú  
 Delegada Departamental II  
 Registro de Ciudadanos  
 Quetzaltenango





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

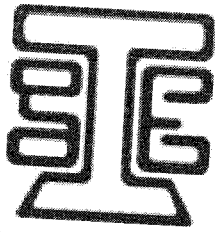
342

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*QUETZALTENANGO\*COATEPEQUE\*\*

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL Fecha y hora: 17 de febrero de 2019 11:50

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1639889860920	ELMAR DANILO PÉREZ ESCOBAR	1639889860920	22/06/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2462924230920	HOMERO GUZMÁN MARROQUÍN	2462924230920	27/07/94
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Síndico Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1952917510920	FRANCISCO VÁSQUEZ OXLAJ	1952917510920	16/10/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1808749180920	GUEDELIO LARIOS MÉNDEZ	1808749180920	19/11/57
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	3 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2256843810920	OCTAVIANO MARDOQUEO RENOJ SÁNCHEZ	2256843810920	13/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 1821513790920	ADELSON ROMAELE DE LEÓN NOLASCO	1821513790920	12/11/70
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	6 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	7 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1801427630920	CLARA LUCINDA OXLAJ ZUL	1801427630920	14/06/68
null				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
342

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*QUETZALTENANGO\*COATEPEQUE\*\*

null

Concejal Suplente 3

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE